



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA BONITA**

San José del Guaviare
CÓDIGO DANE N° 295001001523
Resolución de aprobación N° 0584 del 23 de Mayo de 2012
NIT 900274187-9



**CONTRATO N° 007 DE 2026
DE COMPRA VENTA**

Entre los suscritos **HUMBERTO ABRAHAM PUERTAS DURAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.047.398, de Villavicencio (Meta), en su calidad de Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA BONITA de conformidad al Decreto de nombramiento No.196 del 18 de julio de 2022 y Acta de posesión No.039 del 18 de julio de 2022, quien para efectos del presente anexo se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el establecimiento comercial **GRUPO EMPRESARIAL FORTALEZA DE VIDA SAS**, con Nit. N°.901.883.229-6, representado legal **NEY ROCÍO PINEDA MARÍN**, mayor de edad y domiciliada en San José del Guaviare, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.007.293.768, expedida en San José del Guaviare, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato de Suministro, el cual se regula por lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias y se expresa en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** el objeto del presente contrato será la adquisición de equipos de cómputo, para apoyar el buen funcionamiento de la I.E. Agua Bonita., de acuerdo con cotización que forma parte integral del presente contrato, en las siguientes cantidades:

ÍTE M	ARTÍCULO	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. TOTAL
1	COMPUTADOR TODO EN UNO MARCA HP PANTALLA:23,8 FHD (FULL HD) PANEL IPS PROCESADOR: INTEL PROCESSOR N100, NUCLEOS DEL PROCESADOR: QUAD CORE(4 NUCLEOS), MEMORIA RAM 8GB DDR4, ALMACENAMIENTO 512GB SSD GARANTÍA 12 MESES	UNIDAD	1	3'258.000,00	6'516.000,00
TOTAL \$					6'516.000,00

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con la Institución Educativa Agua Bonita a suministrar los artículos de acuerdo al cuadro anterior, sin que cause cobro adicional la entrega en la sede principal Rafael Pombo de esta Institución, ubicada en el Km 7 vía a El Retorno (Guaviare) de San José del Guaviare, además de cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada que será referente para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y realizará la entrega previa revisión y a entera conformidad por parte del Rector, quien de ser requerido, cumplirá o delegará la Supervisión del contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se compromete a entregar la suma de SEIS MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 6'516.000,00), para la financiación de lo establecido en la cláusula primera. **CUARTA. VALOR:** El valor neto del contrato es la suma de SEIS MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 6'516.000,00), los cuales se pagarán al culminar y entregar el producto objeto del presente contrato a satisfacción y a la presentación de la factura o documento equivalente y los recibos del pago de la seguridad social dispuestos por la Ley 828 de 2003 y 1122 de 2006. **Parágrafo:** Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa transferidos por el Ministerio de Educación SGP Gratuidad (Calidad por Matrícula Regular y Jornada Única), según Flujo de Caja. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula tercera del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, recursos SGP - Gratuidad Educativa, rubro 2.1.2.01.01.003.03.02 de nombre MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES Y ACCESORIOS (EQUIPOS DE COMPUTACIÓN), según C.DP N° 016 expedido por la Institución el 21 de Julio de 2026. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración del presente contrato, será de CINCO (05) días calendario, contado a partir de la firma del



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA BONITA**

San José del Guaviare
CÓDIGO DANE N° 295001001523
Resolución de aprobación N° 0564 del 23 de Mayo de 2012
NIT 900274187-9

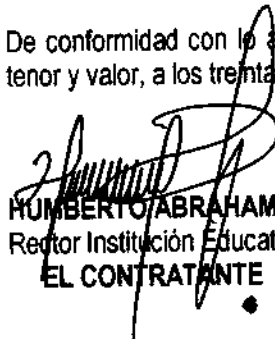


Continuación Contrato de compraventa N° 007 de 2026

Hoja 2 de 2

acta de inicio que suscribirán CONTRATANTE y CONTRATISTA, una vez perfeccionado el presente contrato y/o a la entrega de la totalidad del suministro objeto del presente contrato. **SÉPTIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CONTRATANTE conforme lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) Por mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumplimiento en las obligaciones adquiridas en este documento. **NOVENA. CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **DECIMA. CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE. **DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA y de común acuerdo con el CONTRATANTE, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor. **DECIMA SEGUNDA. GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de este contrato, como es pago contra entrega al CONTRATISTA no se le exigirá póliza. **DECIMA TERCERA. COSTOS:** Los costos de legalización de este contrato son de cargo del CONTRATISTA. **DECIMA CUARTA. DE LA VALIDEZ Y EJECUCIÓN:** Para La validez y ejecución del contrato se requiere: a) Certificado de disponibilidad presupuestal; b) Certificado de registro presupuestal; c) certificado de Matricula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de San José; d) Fotocopia del NIT o RUT del contratista y e) Cédula de ciudadanía. **DECIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA SEXTA. INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS:** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la Institución Educativa Agua Bonita. **DECIMA SÉPTIMA. NO REPORTE BOLETÍN CONTRALORÍA, NI DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra reportado en el último boletín de Responsables Fiscales emanado de la Contraloría General de la República, ni con antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación. **DECIMA OCTAVA. MULTAS:** El CONTRATANTE está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez (10%) del valor total del contrato, que se impondrá mediante resolución motivada para lo cual el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que se tome dicho valor de los saldos que hubiere a su favor y en caso de que estos no fueren suficientes para cubrir el valor de la multa, el CONTRATANTE los hará efectivos a través de la Jurisdicción Coactiva. **DECIMA NOVENA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual será el municipio de San José del Guaviare.-

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los treinta y un (31) días del mes julio del año 2026, en el municipio de San José del Guaviare.


HUMBERTO ABRAHAM PUERTAS DURÁN
Rector Institución Educativa Agua Bonita
EL CONTRATANTE


GRUPO EMPRESARIAL FORTALEZA DE VIDA SAS
Rep Legal: Ney Rocio Pineda Marin.
EL CONTRATISTA